

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 26 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

03 NOV. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra. N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 8108 de fecha 12 de Octubre del 2017 del Depto. de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Octubre del 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 11986
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	111827		NUÑEZ DONOSO JORGE FERNANDO		58.910
2	111867		NUÑEZ DONOSO JORGE FERNANDO		76.610
3	112101		RAMIREZ ARENAS SYLVIA MARIA		58.860
4	111600		SALGADO PAEZ JUAN SADY		50.750
5	110055		MORALES CAMPOS SILVIA DEL CARMEN		53.570
6	110454		DEL VALLE LAZO JORGE DEL CORAZON		47.299
7	72633		BARRIGA BAGLIETTO EUGENIO		43.690
8	111670		MARIN ASTORGA VERONICA DE LAS MERC		32.870
9	94163		SILVA GRUNWALD NICOLAS FRANCISCO		42.732
10	102454		CASTRO ORELLANA CECILIA DEL PILAR		61.610
11	70965		MARTINEZ DUHALDE CAROLINA EDITH		76.610



MEJOR PARA TODOS					
12	80209		DIAZ AVILA MAXIMILIANO ROBERTO		53.050
13	70930		VIDELA MURUA OLIVIA		55.619
Total					712.180

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

